



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 799-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Informe N° 425-2016-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 702-2016-URC-SG/MVES, de la Sub Gerencia de Unidad de Registro Civil, el Informe N° 157-2016-SC-URC-SG/MVES, emitido por el Responsable del Servicio del Cementerio, el Documento N° 1310-2016, organizado para atender la solicitud de **FELICITAS MIZAICO UCHARIMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, **FELICITAS MIZAICO UCHARIMA**, identificada con documento nacional de identidad N° 09314403, domiciliada en el Asentamiento Humano Presidencia de la República, Manzana P, Lote 11, Villa El Salvador, solicita se le exonere del pago correspondiente a la renovación del contrato en uso de tumba en el cementerio municipal del Cono Sur, Cristo Salvador, con código de empadronamiento N°3920, dada su condición de extrema pobreza, como consta en reporte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remitido por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social;

Que, con Ordenanza N° 250-MVES, se aprueba el Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Cementerio Municipal del distrito de Villa El Salvador, en cuyos artículos 35° y 37° se contempla la renovación de tales beneficios;

Que, en el Título IX de la Directiva N° 003-2013-MVES, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 14-2013-ALC/MVES, señala los procedimientos para sepultura en tumbas familiares, renovación de contratos de concesión de uso en tumbas familiares, así como los requisitos de cumplimiento en los procedimientos para sepulturas familiares, sepulturas en pabellones y sepultura en el área de casos sociales;

Que, mediante Informe N° 189-2016-OAJ/MVES, de fecha 08 de junio del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica; OPINA declarar PROCEDENTE la solicitud de la recurrente de exoneración de pago por la suma de S/. 720.00 Soles respecto a la renovación del Acta de Compromiso para el uso de espacios en el Cementerio Municipal, toda vez que el Informe Social N° 034-2016-SC-SGRC/GSMGA/MVES, de la Trabajadora Social de la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, comunica que la recurrente se encuentra registrada como pobre extremo en el Padrón General de Hogares- MIDIS, teniendo una vigencia de clasificación socioeconómica desde febrero 2006 a febrero 2016;

Que, mediante Informe N° 425-2016-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte que el criterio adoptado en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 596-2016-ALC/MVES, de fecha 22 de julio del 2016, no guarda relación con lo solicitado por la recurrente; así como tampoco con la opinión emitida por su oficina a través del informe mencionado en el párrafo precedente, correspondiendo modificar dicho artículo;

Estando a lo expuesto y, en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 799-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de octubre del 2016

SE RESUELVE:

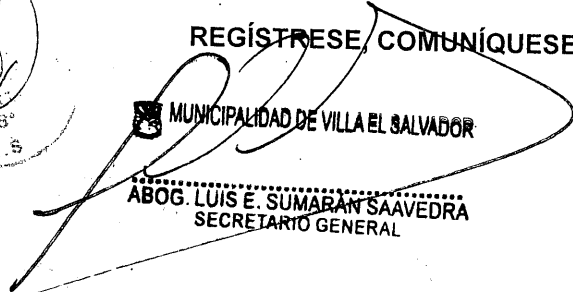
Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° consignado en la Resolución de Alcaldía N° 596-2016-ALC/MVES, de fecha 22 de julio del 2016, el cual queda redactado como sigue:

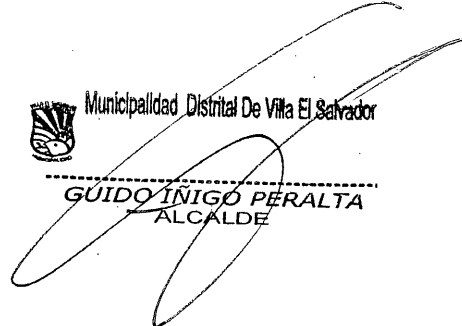
“Artículo 1°.- EXONERAR a FELICITAS MIZAICO UCHARIMA al pago de S/. 720.00 Soles, el cual corresponde al periodo de deuda de febrero 2006 a febrero 2016” respecto a la Renovación del Acta de Compromiso para el uso de espacios de la tumba del Cementerio Municipal del Cono Sur, Cristo Salvador, con Código de Empadronamiento N° 3920, dada su condición de extrema pobreza .

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, a través del Área de Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente resolución; así como su efectiva notificación a la administrada.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE